



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.

ACTA N° 52-2017

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 52. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Adjudicación de proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de equipo informático”. Punto cuatro. Aprobación de informe de la consultoría de prestación de servicios del**

contrato N.º 17-TEG/2017 “Servicios profesionales de un consultor individual”.

PUNTO TRES. ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando UACI-328/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del proceso de libre gestión para el “Suministro de equipo informático”. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, conteniendo la recomendación por parte del jefe de la Unidad de Informática. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) PBS El Salvador, S.A. de C.V., 2) Sistemas C&C, S.A. de C.V., 3) RAF, S.A. de C.V., 4) Office Depot Centroamérica, S.A. de C.V. y 5) Data & Grafic, S.A. de C.V.; habiendo presentado ofertas las dos últimas sociedades en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas - Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema no presentaron ofertas en el plazo estipulado. A ese respecto, una vez realizada la evaluación técnica de las ofertas presentadas por el jefe de la Unidad de Informática, de conformidad al número 1.1 del numeral 1. ADJUDICACION, de la sección III ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, de los correspondientes términos de referencia, recomienda adjudicar el proceso de libre gestión para el “Suministro de equipo informático”, según el siguiente detalle: a) el ítem 1, correspondiente a seis computadoras personales tipo laptop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por el monto de hasta siete mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,440.00), por cumplir con las

especificaciones técnicas requeridas y ser el único ofertante; b) el ítem 2, correspondiente a dos computadoras personales tipo desktop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta un mil trescientos cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, pues la sociedad Office Depot Centroamérica, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas ya que ofertó un procesador i5 el cual es inferior al i7 requerido; c) el ítem 3, correspondiente a una computadora personal tipo laptop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta dos mil setecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,760.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser el único ofertante y; d) el ítem 4, correspondiente a cuatro proyectores, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por un monto de hasta dos mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,776.00), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, pues la sociedad Office Depot Centroamérica, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas ya que en su oferta no especifica la vida útil de la lámpara solicitada hasta 10,000 horas (modo ECO) y hasta de 5,000 horas (modo normal). De acuerdo a lo ofertado y recomendado por el jefe de la Unidad de Informática, el monto a adjudicar asciende hasta la cantidad de quince mil quinientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,586.00). Adicionalmente, el jefe de la Unidad de Informática relaciona en su informe que con respecto al ítem 5, correspondiente a un equipo multifuncional, la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas siendo la única oferente, ya que las especificaciones ofertadas relativas a la velocidad de impresión, bandeja 1 y memoria de impresión son inferiores a las requeridas, además, que el disco duro y el tamaño de la bandeja 2 no se

especifican en la oferta, por lo cual recomienda que no sea adjudicado el ítem 5. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación para los ítems 1, 2, 3 y 4, y la recomendación de declaratoria de desierto de adjudicación para el ítem 5 contenidas en el respectivo informe. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que nombran al jefe de la Unidad de Informática, administrador de las órdenes de compra respectivas. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en el número 1.1 del numeral 1. ADJUDICACION, de la sección III ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase el proceso de libre gestión para el “Suministro de equipo informático”, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, además, para los ítems 1 y 3 por ser el único oferente, según el siguiente detalle: a)** el ítem 1, correspondiente a seis computadoras personales tipo laptop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por el monto de hasta siete mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,440.00), b) el ítem 2, correspondiente a dos computadoras personales tipo desktop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta un mil trescientos cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,305.00), c) el ítem 3, correspondiente a una computadora personal tipo laptop, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de hasta dos mil setecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,760.00) y, d)



el ítem 4, correspondiente a cuatro proyectores, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por un monto de hasta dos mil setecientos setenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,776.00), ascendiendo a la cantidad de quince mil quinientos ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$15,586.00); **2°) Declárase desierta la adjudicación del ítem 5**, correspondiente a un equipo multifuncional, del proceso de libre gestión para el “Suministro de equipo informático”, por los motivos antes expresados; **3°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **4°) Nómbrase al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática**, administrador de las órdenes de compra respectivas y; **5°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del proceso de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad de Informática y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE INFORME DE LA CONSULTORÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 17-TEG/2017 “SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL”.** El señor Presidente informa que con fecha trece del corriente mes y año, recibió el informe del resultado de los diagnósticos y anexo del plan de ejecución, respectivo a la consultoría de prestación de servicios del contrato N° 17-TEG/2017 “Servicios profesionales de un consultor individual”, remitido por la Dra. Ivette Cardona, consultora, para consideración y aprobación del Pleno, en cumplimiento de la letra D) de la Cláusula Séptima -Actividades a desarrollar por la Contratista-, del contrato en referencia. Dicho informe final incluye los resultados de los diagnósticos realizados al mecanismo de trabajo para elaborar, revisar y aprobar las

resoluciones suscritas por el Tribunal, y de los actos de investigación delegados a los instructores, así también, el plan de ejecución (estrategia operativa) del nuevo modelo de organización de las áreas evaluadas con el detalle de las labores llevadas a cabo y los resultados esperados. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan que, en cumplimiento de la mencionada cláusula contractual, recientemente la Dra. Cardona realizó la presentación del informe del resultado de los diagnósticos y de la estrategia operativa en mención al Pleno y a la jefe y Coordinadores de la Unidad de Ética Legal, expresando su conformidad con el contenido del informe, ya que comprende todas las áreas evaluadas y la estrategia operativa de implementación. Por lo cual, con base en la citada cláusula contractual y los art. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el informe y plan de ejecución anexo, elaborado y presentado por la Dra. Ivette Cardona, consultora, relativo al contrato N° 17-TEG/2017 “Servicios profesionales de un consultor individual”**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Dra. Ivette Cardona, consultora, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

